Caballero Abogado.

JUZGADO MERCANTIL DE PALMA

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA

ENTRADA ESCRITOS

JORGE COBO GARCÍA, persona física designada por la entidad **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administradora concursal **INVERSIONES DAL VILA EIVISSA, S.L.** designado por en los **Concurso Abreviado núm. 1057/2013** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta tercer informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a 09 de diciembre de 2016.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

"Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial".

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

a) Estado de las actuaciones.
b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Primeramente, hay que decir que en fecha de 29 de julio de 2014, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración, debiendo exponer que, desde la fecha de presentación del último informe trimestral, las actuaciones que se han llevado a cabo son:

PRIMERA.- Tras acordarse por Decreto de 24 de mayo la subasta de los bienes no adjudicados interesada por esta administración, que se llevaría a cabo de forma electrónica, la misma no ha llegado a producirse, pues se ha formulado recurso de reposición por la entidad SAREB frente al referido decreto, estando a la fecha, tras haberse formulado oposición por esta administración, pendiente de que el mismo se resuelva.

SEGUNDA.- Debemos referir en este momento, que la concursada, junto con esta administración, ha estado en constante contacto continuo con un interesado en la adquisición de la promoción propiedad de la concursada que hubiera conllevado, de haber fructificado las negociaciones, la satisfacción de todos los créditos y la conclusión del concurso. Negociaciones que, como hemos dicho, no se han cerrado porque a la fecha existen fincas afectas a contratos de arrendamientos que permanecen vigentes y en cuya permanencia no está interesada la entidad interesada.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, que le conste a esta administración, solo quedan pendiente de pago los últimos meses de liquidación.

En Palma de Mallorca, a 28 de noviembre de 2016